

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2016-6967 *Notificación de auto de aclaración de sentencia en procedimiento de familia. Guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados 721/2015.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados, a instancia de doña Diana Carolina Agudelo Rivera, frente a don Luis Freddy García Moya, en los que se ha dictado auto de fecha de 26 de julio de 2016, del tenor literal siguiente:

AUTO

El magistrado juez,
Don Ramon San Miguel Laso.

En Santander, a 26 de julio de 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Por escrito de fecha 1 de julio de 2016 el Procurador Sr. Diego, en nombre y representación de doña Diana Carolina Agudelo Rivera, formulo aclaración a la sentencia dictada en el presente procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- A la vista de lo actuado procede acceder a la aclaración toda vez que la sentencia adolece de un error material que afecta al fallo de la misma. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 267 de la LOPJ.

En atención a lo expuesto:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Se acuerda aclarar la sentencia de fecha 1 de abril de 2016 en el sentido siguiente:

1.- En el fallo de la misma donde dice "Diego", debe decir "Agudelo".

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes, haciéndoles saber que contra no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a Doy fe.

CVE-2016-6967

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Luis Freddy García Moya, en ignorado paradero, libro el presente en

Santander, 26 de julio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Luisa Araceli Contreras García.

2016/6967